



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 013-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de diciembre de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 02-2024-CF-UNAJMA de la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 28 de noviembre de 2024; Carta N° 130-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 25 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, el **artículo 12** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, indica que: *"La Facultad en un plazo máximo de Tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General / Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de Cinco (5) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica dentro del plazo de Diez (10) días hábiles, su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller"*;

Que, con Informe Técnico N° 157-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 14 de noviembre de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que el egresado **Frank Oscar Yupanqui Najarro**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas**;

Que, con Informe Técnico N° 156-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 14 de noviembre de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que la egresada **Ruth Karina Rodas Ccopa**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas**;

Que, con Informe Técnico N° 158-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 14 de noviembre de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente de trámite para obtener grado académico de bachiller, concluyendo que la egresada **Shirle Karen Oviedo Gallegos**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental**;

Que, mediante Carta N° 130-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 25 de noviembre de 2024, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite a la Facultad de Ingeniería, la conformidad a dos (02) expedientes de grado académico de bachiller en **Ingeniería de Sistemas** y un (01) expediente de grado académico de bachiller en **Ingeniería Ambiental**, indicando que: *"(...) los mismos que deberán ser aprobados bajo resolución de Facultad a favor de los siguientes egresados:"*

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Frank Oscar Yupanqui Najarro	70684549



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 013-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de diciembre de 2024

2	Ruth Karina Rodas Ccopa	72037050
---	-------------------------	----------

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1	Shirle Karen Oviedo Gallegos	76734536

Que, por Acuerdo N° 02-2024-CF-UNAJMA de la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Consejo de Facultad por **unanimidad aprobó** dos (02) expedientes de grado académico de bachiller en **Ingeniería de Sistemas** y un (01) expediente de grado académico de bachiller en **Ingeniería Ambiental**;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dos (02) expedientes de grado académico de bachiller en **Ingeniería de Sistemas** y un (01) expediente de grado académico de bachiller en **Ingeniería Ambiental**, que cumplen con los requisitos establecidos; a favor de los siguientes egresados:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1	Frank Oscar Yupanqui Najarro	70684549
2	Ruth Karina Rodas Ccopa	72037050

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI
1	Shirle Karen Oviedo Gallegos	76734536

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecuten y adopten las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, para su aprobación y ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA PAREDES
Dr. Thomas Arcco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA